



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 207/10, que forma parte integrante de la presente.

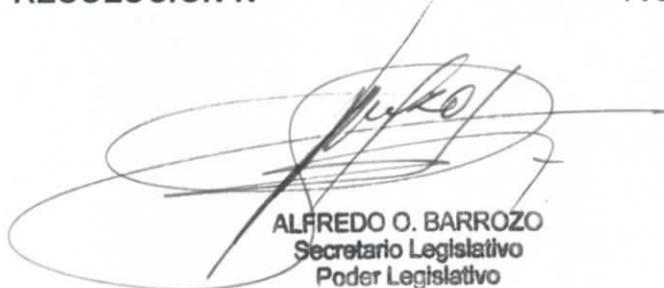
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2010.

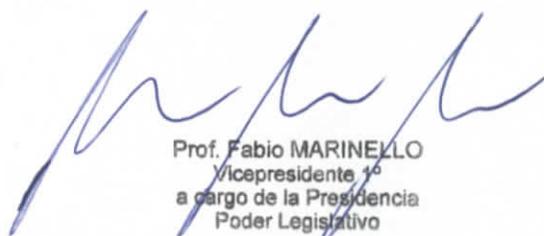
RESOLUCIÓN Nº

147

/10.-



ALFREDO O. BARROZO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo



30 JUN 2010

USHUAIA, 29 JUN 2010

192 1232
ARIAS; Y

VISTO la nota presentada por el Secretario del Bloque FPV, Dn. Fernando

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que la reunión convocada por el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios fue modificada, por lo que el Legislador Adrián FERNANDEZ se ha trasladado el día 28 de Junio, regresando el día 29 de Junio del corriente año.

Que por ello corresponde modificar el artículo 2º de la Resolución de Presidencia N° 204/10, liquidando solo UN (1) día de viático al citado Legislador.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución de Presidencia N° 204/10, correspondiendo LIQUIDAR UN (1) día de viático al Legislador Adrián FERNANDEZ, Integrante del Bloque F.P.V., de acuerdo a la nota presentada por el Secretario del Bloque, Dn. Fernando ARIAS.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

207 / 10

COPIA FIEL

MARGARITA MAMAN
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo